

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Exoneración alimentos 2014-00274

Tener en cuenta que la demandada LAURA SOFIA GONZALEZ CACERES, se notificó por mensaje de datos en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tal como da cuenta el informe secretarial.

INADMITIR la contestación de la demanda realizada por la demandada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de no tenerla por contestada, acredite la calidad de abogado o proceda a otorgar poder a un profesional del derecho conforme las prescripciones del artículo 73 del C.G.P y artículo 28 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Menendez Pimentel', with a large, sweeping flourish at the top.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ